

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-17000-19-0932-2020

932-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	988,297.6
Muestra Auditada	740,652.8
Representatividad de la Muestra	74.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el Estado de Morelos fueron por 988,297.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 740,652.8 miles de pesos, que representó el 74.9%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 919-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf), relativos al ejercicio fiscal

2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Morelos y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos (REPSS), abrieron su cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa, relativos al ejercicio fiscal 2019; asimismo, se verificó que el REPSS constituyó un depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2019 y que éste se formalizó mediante el convenio respectivo.
- b) La Federación, por medio de la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de Morelos un total de recursos del programa por 988,297.6 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 502,088.8 miles de pesos, compensaciones económicas por 340.5 miles de pesos, recursos en especie por 40,351.5 miles de pesos, y un depósito a la vista ante la TESOFE por 445,516.8 miles de pesos.
- c) La SH transfirió al REPSS recursos líquidos del programa por 502,088.8 miles de pesos y 406.1 miles de pesos por rendimientos financieros; el REPSS, a su vez, transfirió recursos a los Servicios de Salud de Morelos (SSM) por 451,511.6 miles de pesos, más rendimientos financieros por 676.7 miles de pesos, y al Hospital del Niño Morelense (HNM) por 28,119.2 miles de pesos, más rendimientos financieros por 2,000.0 miles de pesos.
- d) El REPSS constituyó un depósito a la vista ante la TESOFE por 445,516.8 miles de pesos, que representaron el 45.1% del total de recursos transferidos; por otra parte, se comprobó que el REPSS pactó con las entidades federativas un monto de recursos en especie para la compra de medicamentos por 40,351.5 miles de pesos.
- e) En el plazo establecido, el REPSS remitió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información relativa al padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) del ejercicio fiscal 2019, en la que incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

3. Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta bancaria en la que el REPSS administró los recursos de la CS y ASf 2019 reflejó un saldo por 81,427.2 miles de pesos; sin embargo, el saldo pendiente por devengar y pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables, a la misma fecha, ascendió a 57,004.3 miles de pesos, por lo que dichos saldos no fueron coincidentes. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36.

2019-B-17000-19-0932-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron con incongruencias el saldo pendiente por devengar y pagar al 31 de diciembre de 2019, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables, en virtud de que no coincide con el importe reflejado a esa fecha en la cuenta bancaria que administró los recursos del programa. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36.

4. Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta bancaria en la que los SSM administraron los recursos de la CS y ASf 2019 reflejó un saldo por 73,016.1 miles de pesos; sin embargo, el saldo pendiente por devengar y pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables, a la misma fecha, ascendió a 2,018.8 miles de pesos, por lo que dichos saldos no fueron coincidentes. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36.

2019-B-17000-19-0932-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron con incongruencias el saldo pendiente por devengar y pagar al 31 de diciembre de 2019, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables, en virtud de que no coincide con el importe reflejado a esa fecha en la cuenta bancaria que administró los recursos del programa. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36.

5. Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta bancaria en la que el HNM administró los recursos de la CS y ASf 2019 reflejó un saldo por 2,891.7 miles de pesos; sin embargo, el saldo pendiente por devengar y pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables, a la misma fecha, ascendió a 1,752.2 miles de pesos, por lo que dichos saldos no fueron coincidentes. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36.

2019-B-17000-19-0932-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron con incongruencias el saldo pendiente por devengar y pagar al 31 de diciembre de 2019, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables, en virtud de que no coincide con el importe reflejado a esa fecha en la cuenta

bancaria que administró los recursos del programa. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos de la CS y ASf 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH, el REPSS, los SSM y el HNM registraron contable y presupuestariamente los recursos del programa por 988,297.6 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 502,088.8 miles de pesos, compensaciones económicas por 340.5 miles de pesos, recursos en especie por 40,351.5 miles de pesos, y un depósito a la vista ante la TESOFE por 445,516.8 miles de pesos; asimismo, registraron los rendimientos financieros generados en sus respectivas cuentas bancarias de la manera siguiente: la SH por 421.8 miles de pesos, generados en su cuenta bancaria; el REPSS por 2,295.5 miles de pesos, generados en su cuenta bancaria y por 406.1 miles de pesos, recibidos de la SH; los SSM por 17.8 miles de pesos, generados en sus cuentas bancarias, 676.7 miles de pesos recibidos del REPSS, y 7,532.6 miles de pesos generados en el depósito ante la TESOFE; el HNM por 1.1 miles de pesos generados en sus cuentas bancarias y 2,000.0 miles de pesos recibidos del REPSS.
- b) De una muestra de las erogaciones efectuadas por el REPSS, los SSM y el HNM, con recursos del programa por 740,652.8 miles de pesos, se verificó que los gastos están respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se identificó con el nombre del programa, se canceló con la leyenda "Operado con programa CS y ASf" e incluyó el ejercicio fiscal correspondiente (2019).

### **Destino de los Recursos**

7. Al Gobierno del Estado de Morelos le fueron transferidos y asignados recursos de la CS y ASf 2019 por 988,297.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, el 100.0% se reportaron comprometidos y devengados. De los recursos devengados, se reportaron pagados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, 906,855.0 miles de pesos y 988,297.6 miles de pesos, que representaron el 91.8% y el 100.0% de los recursos asignados, respectivamente.

Respecto de los rendimientos financieros, se generaron un total de 10,268.9 miles de pesos, que se integran de la manera siguiente: 7,532.8 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria que administró el depósito a la vista ante la TESOFE; 421.7 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente, en la cuenta bancaria de la SH; 2,295.3 miles de pesos y 0.2 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente, en la cuenta bancaria del REPSS; 6.5 miles de pesos y 11.3 miles de pesos, generados al 31 de

diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente, en la cuenta bancaria de los SSM; y 0.7 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, respectivamente, en la cuenta bancaria del HNM. Del total de rendimientos financieros, 10,241.8 miles de pesos se reportaron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2019, y 15.7 miles de pesos de reintegraron a la TESOFE conforme a los plazos establecidos. Por lo anterior, al 31 de marzo de 2020, se determinaron rendimientos financieros, no comprometidos al 31 de diciembre 2019, por 11.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los rendimientos financieros, no comprometidos al 31 de diciembre 2019, por 11,376.89 pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación previamente a la auditoría, con lo que se solventa lo observado.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN  
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Rubro	Al 31 de diciembre de 2019			% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo de 2020	
	Comprometido	Devengado	Pagado		Pagado	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	379,617.2	379,421.6	379,421.6	38.4	379,617.2	38.4
Acciones de promoción y prevención de la salud	75,493.5	48,220.5	48,220.5	4.9	75,493.5	7.6
Medicamentos, material de curación y otros insumos	296,670.7	296,670.7	296,670.7	30.0	296,670.7	30.0
Programa de fortalecimiento a la atención médica	2,326.4	820.0	820.0	0.1	2,326.4	0.2
Gasto Operativo del REPSS	27,459.2	26,706.5	26,706.5	2.7	27,459.2	2.8
Apoyo administrativo	21,231.3	21,157.8	21,157.8	2.1	21,231.3	2.1
Pagos a terceros por servicios de salud (subrogación)	77,855.7	58,953.1	58,953.1	6.0	77,855.7	7.9
Gasto operativo de unidades médicas	107,643.6	74,904.8	74,904.8	7.6	107,643.6	10.9
<b>Total</b>	<b>988,297.6</b>	<b>906,855.0</b>	<b>906,855.0</b>	<b>91.8</b>	<b>988,297.6</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Auxiliares contables e Informes del Ejercicio de la CS y ASF 2019 de diciembre 2019 y marzo 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota 1: Los importes presentados de los rubros "Acciones de promoción y prevención de la salud" y "Programa de fortalecimiento a la atención médica" no incluyen las partidas transversales.

Nota 2: No incluye rendimientos financieros por 10,268.9 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la TESOFE, la SH, el REPSS, los SSM y el HNM.

## Servicios Personales

8. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 por 379,617.2 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SSPS, monto que representó el 38.4% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; sin embargo, no se remitieron a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS los perfiles y puestos del REPSS, para su respectiva validación durante el primer trimestre de 2019.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita el envío oportuno a la instancia normativa de los perfiles y puestos del REPSS, para su respectiva validación durante el primer trimestre de 2019, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos de la CS y ASf 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de 121 trabajadores adscritos a los SSM y pagados con recursos del programa, se verificó que todos acreditaron cumplir con el perfil del puesto para el que fueron contratados; asimismo, contaron con la autorización correspondiente de la autoridad educativa competente para el ejercicio de su profesión.
- b) Con recursos del programa, los SSM pagaron únicamente al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS y de las unidades médicas participantes, como la normativa lo establece; asimismo, se verificó que el personal con plazas de la Rama Médica y Paramédica no realizó funciones administrativas.
- c) De una muestra de 100 trabajadores eventuales adscritos a los SSM y pagados con recursos del programa, se verificó que del total de ellos se formalizaron las relaciones laborales mediante contrato, y que los pagos se ajustaron a las categorías de puesto y a los montos y periodos pactados.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2019, los SSM, el REPSS y el HNM no realizaron pagos con recursos del programa que fueran posteriores a las fechas de baja del personal; asimismo, no se realizaron pagos al personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; por otra parte, los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa.
- e) De una muestra de 409 trabajadores de los SSM y pagados con recursos del programa, adscritos al “Hospital General de Cuernavaca”, al “Hospital General de Jojutla” y al “Hospital General de Cautla”, se verificó que los responsables de los centros de trabajo

descritos validaron el total de la muestra y, en su caso, presentaron la justificación de las ausencias identificadas.

- f) Respecto de los sueldos y salarios financiados con recursos del programa, los SSM, el REPSS y el HNM realizaron las retenciones correspondientes por concepto del Impuesto Sobre la Renta, de prestaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y del Sistema de Ahorro (SAR) del Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), las cuales se enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria y al ISSSTE.

**10.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos de la CS y ASf 2019, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales y gasto operativo y pago del personal administrativo, que generaron un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por 388.0 miles de pesos, que consisten en lo siguiente:

- a) Los pagos efectuados por los SSM y el HNM se ajustaron a los tabuladores autorizados para el pago de sueldos y de otras percepciones incluidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (SSA); sin embargo, se detectaron pagos con recursos del programa por 62.9 miles de pesos a 78 trabajadores, por percepciones relativas al ejercicio fiscal 2018.
- b) El REPSS pagó indebidamente 325.1 miles de pesos, que se integran como sigue: pagos no autorizados en el Programa Anual de Gasto Operativo del REPSS de 1 trabajador, por 5.3 miles de pesos por concepto de “Convenio Fuera de Juicio”; y de 2 trabajadores por 308.7 miles de pesos por “Diferencia por Convenio”; así como un pago en exceso de 11.1 miles de pesos a 1 trabajador, por concepto de “Indemnización”.

Lo anterior, en incumplimiento del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2019, Apartado B, numerales 1, párrafo primero, y 4, inciso b, párrafos primero, penúltimo y último.

#### 2019-A-17000-19-0932-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 387,987.47 pesos (trescientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos con recursos del programa a 78 trabajadores por percepciones relativas al ejercicio fiscal 2018; y por pagos en exceso y no autorizados en el Programa Anual de Gasto Operativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos a 4 trabajadores. Lo anterior, en incumplimiento del Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2019, Apartado B, numerales 1, párrafo primero, y 4, inciso b, párrafos primero, penúltimo y último.

### **Adquisición, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos**

**11.** Con la revisión de los contratos y convenio interinstitucional, financiados con recursos de la CS y ASf 2019, de acuerdo con los objetos y montos descritos en el cuadro inferior, se constató lo siguiente:

- a) Los SSM realizaron los procedimientos de adjudicación mediante la modalidad de “Invitación a cuando menos tres personas”, de conformidad con los montos mínimos y máximos establecidos; asimismo, proporcionaron evidencia de la publicación de las invitaciones en el portal CompraNet y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- b) El HNM realizó las gestiones para publicar en el Diario Oficial de la Federación las convocatorias a la licitación pública, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en el caso de excepciones a la licitación, mediante la modalidad de “Adjudicación directa”, se justificó y acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública; asimismo, previamente a la adjudicación, contaron con los estudios de mercado y con las justificaciones y cotizaciones de los bienes y servicios.
- c) Los recursos ejercidos en la adquisición de bienes y servicios se incluyeron en la planeación y aprobación de los Programas Anuales de Adquisiciones 2019 de los SSM y del HNM; los expedientes disponen de toda la documentación y requisitos establecidos por el proceso de adjudicación; las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos y el convenio interinstitucional descritos, los cuales fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, anexos técnicos de invitación y convocatorias; los proveedores garantizaron el cumplimiento de los contratos formalizados mediante fianzas en tiempo y forma, no se encontraron inhabilitados ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y se localizaron en el Registro Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Morelos; adicionalmente, se verificó que las operaciones se realizaron de conformidad con los términos y condiciones pactadas.



RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN  
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA  
GOBIERNO DEL ESTADO MORELOS  
SELECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
CUENTA PUBLICA 2019  
(Miles de pesos)

Instancia ejecutora	Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto
SSM	Invitación a cuando menos tres personas	SSM/ADQ/008/2019	Adquisición de jeringas para el Programa de Vacunación Universal	3,059.3
SSM	Invitación a cuando menos tres personas	SSM-ADQ-37-2019	Adquisición de pruebas dúo para determinación de VIH y sífilis para el Programa de Salud Materna y Perinatal	2,470.8
SSM	Convenio interinstitucional	BIRMEX-OPD-MOR-017/2019	Vacunas, fáboterápicos, reactivos y productos inmunológicos: 20,000 dosis de antialacrán clave 020.000.2847.00	3,247.0
HNM	Licitación pública	HNM/CONT/CARMCP/058/2019	Adquisición de medicamentos	2,338.5
HNM	Licitación pública	HNM/CONT/SULC/037/2017	Adquisición de pruebas químicas con servicio integral con equipos automatizados en comodato	3,507.6
HNM	Adjudicación directa	HNM/CONT/CACMI/132/2018	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico especializado por exclusividad de marca.	1,860.7
HNM	Adjudicación directa	HNM/CONT/CACMI/133/2018	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico especializado por exclusividad de marca (Partida II).	2,232.7
				18,716.6

Fuente: Expedientes de contratos y convenios de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**12.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos de la CS y ASf 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, que consisten en lo siguiente:

- a) El REPSS, mediante los SSM y el HNM, destinó al rubro “Medicamentos, material de curación y otros insumos” recursos del programa por 296,670.7 miles de pesos, que representaron el 30.0% de los recursos transferidos; asimismo, los medicamentos adquiridos se encuentran dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).
- b) Respecto de los contratos números SSM/ADQ/008/2019, SSM-ADQ-37-2019 y 049/018 EXCEP, y el convenio interinstitucional número BIRMEX-OPD-MOR 017/2019, los SSM proporcionaron los pedidos mensuales mediante los cuales se originaron las órdenes de compra y servicios, formatos de remisión de bienes y facturas, con acuse de recepción de los bienes entregados, registro de entradas y salidas de almacén, así como se entrega a las Jurisdicciones Sanitarias correspondientes; asimismo, los formatos de validación y facturas de los bienes entregados cuentan con la validación por parte de los responsables operativos, titulares de los laboratorios y centros de salud correspondientes.
- c) Respecto de los contratos números HNM/CONT/CARMCP/058/2019, HNM/CONT/SULC/037/2017, HNM/CONT/CACMI/132/2018 y HNM/CONT/CACMI/133/2018, el HNM contó con la evidencia de los pedidos mediante los cuales se dieron las órdenes de compra, formatos de remisión de bienes y facturas con acuse de recepción de los bienes entregados, carta garantía y cobertura de los servicios prestados.
- d) Los SSM formalizaron el contrato número 053/18 EXCEP, con objeto “Medicamentos y material de curación apartados I, II, III y IV a través de los Módulos de Abasto”, financiado con recursos del programa por 206,014.2 miles de pesos; de lo cual, se verificó que los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos controlados y de alto costo, se llevaron a cabo por personal médico adscrito a los centros de salud de los SSM, mediante el registro de entradas, salidas y las existencias en libros de control sanitario autorizados por la SSA, el resguardo en área restringida, y la verificación de su entrega a los afiliados del SPSS, con controles mediante recetas médicas autorizadas.
- e) El REPSS adquirió medicamentos considerados en el CAUSES y, en algunos casos, los costos fueron superiores a los precios de referencia; no obstante, no se pagaron sobrepuestos con recursos del programa.

**13.** Con la revisión del contrato del expediente de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, relativo a los contratos números 053/18 EXCEP, por 206,014.2 miles de pesos, con objeto “Medicamentos y material de curación apartados I, II, III y IV a través de los Módulos de Abasto”; 049/018 EXCEP, por 69,285.3 miles de pesos, con objeto “Servicio de la partida I para la realización in Situ de pruebas de laboratorios clínicos con servicio integral en red de laboratorios con equipos automatizados en comodato”; y SSM/DSG/036/2018, por 22,792.9 miles de pesos, con objeto “Servicio Integral de anestesia para los Hospitales Generales de Cuautla, Cuernavaca, Tetecala y Hospital de la Mujer con equipos en comodato”; todos financiados con recursos de la CS y ASf 2019, las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos descritos, debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables;

adicionalmente, los proveedores garantizaron el cumplimiento de los contratos mediante fianzas en tiempo y forma; los proveedores se encuentran inscritos en el Registro Único de Proveedores, y no se encontraron inhabilitados ni sancionados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública; y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

Por otra parte, los dictámenes de adjudicación se motivaron mediante oficios de justificación y anexos técnicos por parte de la Dirección de Atención Médica de los SSM y de las áreas requerentes de los bienes y servicios, de acuerdo con las estadísticas de atención y las necesidades urgentes; sin embargo, en cuanto a los conceptos y cantidades pactados en los contratos descritos, no se justificó que se hayan determinado de conformidad con lo estrictamente necesario para afrontar las eventualidades que dieron lugar a la excepción a la licitación, por lo que para este procedimiento no se acreditó que se fundaran y motivaran en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo segundo, y 41, fracción V.

**2019-B-17000-19-0932-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el caso de un procedimiento de adjudicación por excepción a la licitación pública, que dio lugar a tres contratos de servicios, no se justificó que los conceptos y cantidades pactados se hayan determinado conforme a lo estrictamente necesario para afrontar las eventualidades que originaron la excepción a la licitación pública, por lo que no acreditaron que se fundaron y motivaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo segundo, y 41, fracción V.

**14.** Con la revisión del contrato número 053/18 EXCEP, con objeto “Medicamentos y material de curación apartados I, II, III y IV a través de los Módulos de Abasto”, y financiado con recursos de la CS y ASf 2019 por 206,014.2 miles de pesos, se constató que los SSM pactaron la entrega de los bienes mediante el sistema de abasto de insumos, con expedición de recetas individuales y recetarios colectivos (pedidos) en módulos de abasto y puntos de surtimiento en sus instalaciones; por otra parte, el proceso de pago se pactó con posterioridad a la entrega de los bienes, con previa validación del Departamento de Almacén y, en su caso, de los responsables de las unidades médicas abastecidas; asimismo, se constató que los bienes adquiridos se pagaron de conformidad con los precios pactados; sin embargo, en el caso de las entregas por recetas individuales, no se acreditó la recepción de los medicamentos e

insumos a los beneficiarios mediante las actividades de supervisión de los SSM al proveedor; y en el caso de las entregas por recetarios colectivos (pedidos), tampoco se acreditó la validación de la recepción de los bienes por parte de los responsables de las unidades médicas.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, 53 y 55, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96, 97 y 100; y del contrato número 053/18 EXCEP, cláusulas primera, segunda y novena, y generalidades números 1.3.1.1.5 al 1.3.1.2.0, 1.3.2.7, y 1.3.2.1.8 al 1.3.2.2.6, del Anexo técnico I "Características de Operación".

#### **2019-A-17000-19-0932-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 206,014,165.32 pesos (doscientos seis millones catorce mil ciento sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la entrega de los bienes a los beneficiarios en el contrato de servicios número 053/18 EXCEP, con objeto "Medicamentos y material de curación apartados I, II, III y IV a través de los Módulos de Abasto". Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, 53 y 55, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96, 97 y 100; y del contrato número 053/18 EXCEP, cláusulas primera, segunda y novena, y generalidades números 1.3.1.1.5 al 1.3.1.2.0, 1.3.2.7, y 1.3.2.1.8 al 1.3.2.2.6, del Anexo técnico I "Características de Operación".

#### **Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

**15.** El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 por 48,690.5 miles de pesos, para "Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo", lo que representó el 4.9% de los recursos transferidos, por lo que excedió del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, para efectos de registro y validación, el REPSS remitió a la CNPSS su Programa Anual de Gasto Operativo y su Estructura Organizacional.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**16.** El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el rubro "Fortalecimiento de la Infraestructura Médica".

#### **Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)**

**17.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos de la CS y ASf 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de pago a terceros por servicios de salud (subrogados), que consisten en lo siguiente:

- a) El REPSS destinó recursos del programa para el rubro “Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)” por 77,855.7 miles de pesos, que representaron el 7.9% de los recursos transferidos; asimismo, se verificó que se formalizaron los convenios de colaboración y contratos con los prestadores de servicios, con los Institutos Nacionales y Hospitales Federales, con el fin de garantizar la atención a los afiliados del SPSS; igualmente, se comprobó que los servicios se destinaron a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES, a la población beneficiaria del SPSS, se ajustaron a los precios pactados en los convenios y contratos, y no rebasaron los tabuladores establecidos en el CAUSES.
- b) El REPSS formalizó el contrato número SSM/DSG/036/2018, con objeto “Servicio Integral de anestesia para los Hospitales Generales de Cuautla, Cuernavaca, Tetecala y Hospital de la Mujer con equipos en comodato”, por 22,792.9 miles de pesos. De lo anterior, se constató que los servicios se respaldaron en el contrato descrito y se ajustaron a las condiciones pactadas.

#### **Otros Conceptos de Gasto**

**18.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos de la CS y ASf 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de otros conceptos de gasto, que consisten en lo siguiente:

- a) El REPSS destinó recursos del programa por 107,643.6 miles de pesos, para el rubro “Gasto operativo de unidades médicas”; asimismo, de una muestra por 43,879.5 miles de pesos, se constató que se adquirieron insumos y servicios necesarios para las unidades médicas en cuanto a la prestación de servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del SPSS, y conforme a los tabuladores establecidos en el CAUSES.
- b) El REPSS destinó recursos del programa por 75,493.5 miles de pesos, en el rubro de “Acciones de promoción y prevención de la salud”, de las cuales se comprobó que estuvieron contenidas en el CAUSES, se validaron por la entidad federativa en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la SSA, y se formalizaron mediante un convenio específico.

#### **Transparencia**

**19.** El REPSS no publicó en su página de Internet la información de los universos, coberturas, servicios ofrecidos ni el manejo financiero del SPSS; tampoco puso a disposición del público en general la evaluación de satisfacción del usuario.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la publicación oportuna en su página de Internet de la información de los universos, coberturas, servicios ofrecidos ni el manejo financiero del sistema; así como haber puesto a disposición del público en general la evaluación de satisfacción del usuario, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos de la CS y ASf 2019, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Pormenorizadamente y mediante el formato “Nivel Financiero”, el REPSS reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa.
- b) Mensualmente, el REPSS remitió a la CNPSS los informes pormenorizados del ejercicio de los recursos para el pago a terceros por servicios de salud, el avance de los recursos transferidos, las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos.

**21.** El REPSS no remitió a la CNPSS el listado nominal del Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud relativo a las unidades médicas que contaron con plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2018, cláusula cuarta, fracción XVIII.

2019-B-17000-19-0932-08-005

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la instancia normativa el listado nominal del Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud relativo a las unidades médicas que contaron con plazas pagadas con recursos del programa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2018, cláusula cuarta, fracción XVIII.

**22.** El REPSS no remitió a la CNPSS los informes mensuales para atender a los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes realizadas de atención y quejas interpuestas por los beneficiarios del SPSS; tampoco contó con las solicitudes y quejas de atención interpuestas por los beneficiarios ante la CNPSS.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación que acredita el envío oportuno a la instancia normativa de los informes mensuales para atender a los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes realizadas de atención y quejas interpuestas por los beneficiarios del sistema; asimismo, se acreditó que se contó con las

solicitudes y quejas de atención interpuestas por los beneficiarios ante la instancia normativa, con lo que se solventa lo observado.

**23.** El REPSS no envió a la SSA la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal pagado con recursos de la CS y ASf 2019; tampoco la publicó en su página de Internet o en su medio local de difusión. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 74; y de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 3, 4, 5 y 6.

2019-B-17000-19-0932-08-006                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la instancia normativa la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza, del personal pagado con recursos del programa; tampoco la publicaron en la página de Internet o en el medio local de difusión. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 74; y de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 3, 4, 5 y 6.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 206,402,152.79 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 740,652.8 miles de pesos, que representó el 74.9% de los 988,297.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia servicios personales; adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, y gasto operativo y pago del personal administrativo; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 206,402.2 miles de pesos, el cual representa el 27.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no remitió a la instancia normativa el listado nominal del Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud relativo a las unidades médicas que contaron con plazas pagadas con recursos del programa; no se envió a la instancia normativa la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza, del personal pagado con recursos del programa; tampoco se publicó en su página de Internet o en su medio local de difusión.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los



resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0736-OG/2020, del 30 de septiembre de 2020, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 4, 5, 10, 13, 14, 21 y 23 del presente informe, se consideran como no atendidos.

1 LES  
2003



**MORELOS**  
2018 - 2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/0736-0G/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"

RECIBIDO

- 1 OCT 2020

DGARFT "B1"

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Cuernavaca, Morelos a 30 de septiembre de 2020



**Asunto:** Atención a Observaciones.

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, número 002/CP2019, derivados de la fiscalización a la Auditoría número 932-DS-GF con título: "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" de la Cuenta Pública 2019, al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace, remito a usted información proporcionada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud mediante oficio número REPSS/DG/202/2020, de conformidad con lo descrito en el anexo al oficio en cita.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B"

RECIBIDO

- 1 OCT 2020

DGARFT "B"

ATENTAMENTE



**OCTAVIO GIORDANO BONILLA**  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS FEDERALES





**SECRETARÍA  
DE HACIENDA**

 hacienda.morelos.gob.mx

 SecretariaHaciendaMorelos

 @SH\_Morelos

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el Hospital del Niño Morelense, y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 35, 36 y 74.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, párrafo segundo, 41, fracción V, 51, 53 y 55, párrafo primero.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95, 96, 97 y 100.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 3, 4, 5 y 6.

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2018, cláusula cuarta, fracción XVIII.

Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2019, Apartado B, numerales 1, párrafo primero, y 4, inciso b, párrafos primero, penúltimo y último.

Contrato número 053/18 EXCEP, cláusulas primera, segunda y novena, y generalidades números 1.3.1.1.5 al 1.3.1.2.0, 1.3.2.7, y 1.3.2.1.8 al 1.3.2.2.6, del Anexo técnico I "Características de Operación".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.